

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 y 32 de la Ley de Planeación; 2 y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2, fracción I, y 4, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el Eje rector 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, titulado "Economía competitiva y generadora de empleos", en la sección Telecomunicaciones y transportes, menciona como objetivo 14 "Garantizar el acceso y ampliar la cobertura de infraestructura y servicios de transporte y comunicaciones, tanto a nivel nacional como regional, a fin de que los mexicanos puedan comunicarse y trasladarse de manera ágil y oportuna en todo el país y con todo el mundo, así como hacer más eficiente el transporte de mercancías y las telecomunicaciones hacia el interior y el exterior del país, de manera que estos sectores contribuyan a aprovechar las ventajas comparativas con las que cuenta México";

Que el Eje rector 3 del mismo Plan Nacional, titulado "Igualdad de oportunidades", establece que dentro de los objetivos y estrategias del Ejecutivo Federal se encuentran ampliar la cobertura y mejorar la calidad de las vías y medios de comunicación y de transporte para conectar a las regiones menos desarrolladas del país, así como abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades, que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud;

Que el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, establece en la Estrategia 8.2.1 "Incrementar la cobertura de los servicios y promover el uso óptimo de la infraestructura instalada en el país, a efecto de que la población tenga acceso a una mayor diversidad de servicios, ajustándose a las necesidades de los consumidores mexicanos, especialmente en zonas urbanas y rurales de escasos recursos, para sentar las bases de un desarrollo más equitativo en el país";

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012 contemplan incentivar el incremento del número de usuarios de Internet y el acceso a las nuevas tecnologías;

Que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) habilitan el acceso igualitario a las diversas plataformas de servicios digitales y brindan la oportunidad a la población de aprender más, tener mejor salud, sumarse a la nueva economía, tener mejor comunicación con el gobierno y ser mejores individuos y ciudadanos. En ese sentido, el acelerado avance tecnológico ha originado lo que se conoce como la "Sociedad de la Información y el Conocimiento" (SIC), como una tendencia dinámica y creciente a la cual se está integrando todo el mundo;

Que la SIC es un sistema económico y social donde el conocimiento y la información constituyen fuentes fundamentales de bienestar y progreso, representando una oportunidad para los países y sociedades. El desarrollo de la SIC se relaciona con principios fundamentales tales como el respeto a los derechos humanos, la democracia, la protección del medio ambiente, el fomento de la paz, el derecho al desarrollo, las libertades fundamentales, el progreso económico y la equidad social;

Que la misión de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC), adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es conducir de manera efectiva la transición del país hacia la SIC, integrando los esfuerzos que realizan diversos actores públicos y privados en esta tarea, y atrayendo a todos los mexicanos para que se incorporen a este proceso;

Que durante la presente administración, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha desplegado diversas acciones que contribuyen a reducir la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones, con el propósito de que todos los sectores de la población tengan acceso a ellos;

Que de acuerdo con las "Estadísticas sobre disponibilidad y uso de tecnología de información y comunicaciones en los hogares", INEGI, 2010, en México sólo el 29.8% de los hogares cuentan con computadora, mientras que sólo el 22.2% cuentan con acceso a Internet, siendo en ambos casos la falta de recursos económicos la razón principal por la que más hogares no cuentan con ello;

Que en el apartado 7.3.4 del documento "Acciones para el fortalecimiento de la banda ancha y las tecnologías de la información y comunicación", emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el pasado mes de enero del presente año, se establece que, en virtud de las estadísticas mencionadas en el párrafo anterior, resulta necesario promover el uso intensivo de computadoras e Internet en los hogares, y que la propia Secretaría continuará buscando la forma para reducir la brecha digital entre la población de bajos ingresos, a través de mecanismos de financiamiento para la adquisición de equipo de cómputo y la contratación del servicio de Internet;

Que en este sentido, surge la necesidad de elaborar el Programa para Reducir la Brecha Digital, el cual comprende los apoyos para adquisición de equipo de cómputo y acceso a Internet, que abarcará todo el territorio nacional y coadyuvará de forma significativa para que aquellas familias mexicanas que no tienen acceso a equipo de cómputo o Internet puedan hacerlo;

Que el H. Congreso de la Unión autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 una partida para el "Programa para Reducir la Brecha Digital", recursos asignados al presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT);

Que en el mismo Presupuesto de Egresos, en su artículo Décimo Quinto Transitorio, se prohíbe el ejercicio de recursos públicos de cualquier Programa o dependencia para el subsidio total o parcial, o bien para el otorgamiento de apoyos económicos en cualquier modalidad, que tengan como propósito la adquisición por parte de los hogares o la población, de equipos electrónicos y/o electrodomésticos relacionados con televisión digital, o bien la repartición a los hogares o la población de este tipo de equipos, así como la repartición o distribución de instrumentos que impliquen una promesa de apoyo económico para el mismo fin, exigible o convertible con posterioridad;

Que el CONACYT determinó transferir los recursos destinados al Programa para Reducir la Brecha Digital a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que por conducto de la CSIC se llevara a cabo la implementación de dicho Programa;

Que con el propósito de informar a la población el objetivo y alcances generales del citado Programa, identificado como "Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo", he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se emiten los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, en términos del Anexo Unico que forma parte integral del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento elaborará los Manuales de Operación por cada uno de los mecanismos que se instrumenten y los deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de marzo de 2012.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL-COMPUAPOYO**1. Objetivo del programa**

El Objetivo del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo es fomentar la conectividad de la población a través de la adquisición de equipos de cómputo y el acceso a Internet a las familias de menores ingresos, mediante el otorgamiento de un apoyo no recuperable y apoyo al financiamiento, contribuyendo así con la disminución de la brecha digital existente en México, el cual se instrumentará en términos de los presentes Lineamientos.

2. Cobertura geográfica

El Programa estará disponible en toda la República Mexicana.

3. Mecanismos de acceso

El Programa se instrumentará mediante diversos mecanismos de acceso, para cada uno de los cuales la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento publicará los manuales de operación en el Diario Oficial de la Federación.

Cada manual establecerá los procedimientos y las organizaciones a través de las cuales se pondrá a disposición de la población objetivo el apoyo no recuperable para la compra de un equipo de cómputo y para la contratación del servicio de Internet y del apoyo al financiamiento para la compra de un equipo de cómputo y para el pago de servicios de Internet.

4. Población objetivo

En cada manual se especificará el mecanismo de elegibilidad, en términos del monto de ingreso mensual para las personas asalariadas, el cual no podrá exceder de cinco salarios mínimos generales vigentes mensuales (SMGVM) de la zona geográfica A, o en términos de consumo de energía eléctrica mensual para personas no asalariadas cuyo consumo de energía eléctrica no deberá corresponder a una tarifa De Alto Consumo (DAC).

Cada manual precisará los requisitos a través de los cuales las personas acreditarán su elegibilidad.

5. Otorgamiento de los apoyos

Los beneficiarios del Programa sólo podrán obtener una vez los apoyos que proporciona.

Los equipos de cómputo y servicios de Internet que se oferten al amparo de este Programa deberán cumplir con las características mínimas señaladas en los numerales 8 y 9.

El solicitante presentará la documentación establecida en cada mecanismo de acceso para la participación en el Programa en los lugares que determine la instancia financiera, la cual resolverá la solicitud en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de su recepción.

6. Tipos de apoyo**6.1. Apoyo no recuperable para la compra de un equipo de cómputo**

Cada beneficiario recibirá un apoyo no recuperable que consistirá en una aportación del Gobierno Federal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), que deberá destinarse exclusivamente para la adquisición de un equipo de cómputo, el cual deberá cumplir con un conjunto de especificaciones técnicas mínimas (numeral 8) y un precio máximo de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido. La diferencia del costo entre el apoyo no recuperable y el costo del equipo de cómputo, será cubierta por el beneficiario con un financiamiento descrito en el manual de operación correspondiente y, en su caso, con cualquier otra forma de pago.

6.2. Apoyo no recuperable para la contratación del servicio de Internet

Cada beneficiario recibirá un apoyo no recuperable que consistirá en una aportación del Gobierno Federal de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), equivalente a la renta por un mínimo de tres meses, que deberá destinarse exclusivamente para la contratación del servicio de Internet por un año, el cual deberá cumplir con un conjunto de especificaciones técnicas mínimas (numeral 9).

6.3. Apoyo al financiamiento para la compra de un equipo de cómputo y acceso a Internet

Se podrá otorgar apoyo al financiamiento con características específicas que serán precisadas en los Manuales de Operación correspondientes que al efecto emita la CISC.

Los plazos de pago de financiamiento se deberán especificar para cada mecanismo de acceso al Programa.

Se podrán constituir mecanismos financieros para respaldar el otorgamiento de los créditos previstos, con la finalidad de mejorar las condiciones crediticias.

7. Vigencia del Programa

7.1. Vigencia del apoyo no recuperable

El Programa tendrá una vigencia desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de diciembre de 2015 o cuando la SCT lo determine o bien hasta que se agote el presupuesto del Programa. En el supuesto de que haya concluido la vigencia del Programa o así lo haya determinado la SCT y todavía existan recursos que no se hayan aplicado al otorgamiento de los apoyos no recuperables, éstos deberán ser reintegrados al patrimonio del fideicomiso.

En el caso de que a la conclusión del Programa por cualquiera de las causas antes previstas existan recursos que no se hayan aplicado en los mecanismos financieros para respaldar el otorgamiento de los créditos previstos a través de los esquemas de garantía del Programa, éstos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

8. Características de equipo de cómputo elegibles

Las marcas y modelos de los equipos de cómputo elegibles para el Programa deberán ser avalados y publicados por la CSIC en el portal de Internet del Programa (www.compuapoyo.gob.mx) y cumplir con las siguientes características:

Aspecto	Característica
Tipo de equipo de cómputo	Portátil (Netbook, Laptop), Tipo Tableta o de Escritorio
Teclado	Español (en tabletas no es físico sino sobre la pantalla)
Sistema operativo	Instalado, en español, y con licencia para uso personal
Precio máximo del equipo de cómputo para ser sujeto a apoyo no recuperable	\$ 6,500.00 (Seis mil quinientos pesos M.N. 00/100) incluyendo IVA

Asimismo, los equipos de cómputo deberán contar con las siguientes características mínimas:

Aspecto	Característica del Equipo de Cómputo Portátil
Procesador	Velocidad: 1.5 GHz
Memoria RAM	2 GB
Disco Duro	80 GB
Pantalla	10 pulgadas, a color
Puertos libres	1 USB, 1 salida dedicada para audio y video (puede ser VGA, componente, etc.), 1 RJ-45
Conectividad	Wi-Fi
Batería	Para 4 horas de duración
Garantía	1 año (la garantía será responsabilidad del fabricante y del vendedor)
Soporte técnico de Hardware y Software	1 año

Aspecto	Característica del Equipo de Cómputo de Escritorio
Procesador	Velocidad: 1.6 GHz
Memoria RAM	2 GB
Disco Duro	250 GB
Pantalla	18.5 pulgadas, a color
Puertos libres	2 USB, 1 salida dedicada para audio y video (puede ser VGA, componente, etc.) y 1 RJ-45
Conectividad	Wi-Fi
Garantía	1 año (la garantía será responsabilidad del fabricante y del vendedor)
Soporte técnico de Hardware y Software	1 año

Aspecto	Característica del Equipo de Cómputo tipo Tableta
Procesador	Velocidad 1GHz
Memoria total (sistema y almacenamiento)	8 Gb
Pantalla	7 pulgadas, color, táctil
Conector	Que permita sincronización de datos
Conectividad	Wi-Fi
Batería	Para 4 horas de duración
Garantía	1 año (la garantía será responsabilidad del fabricante y/o del vendedor)
Soporte técnico de Hardware y Software	1 año

Los equipos de cómputo en ningún caso y por ningún motivo deberán incluir dispositivos destinados a la recepción o decodificación de señales de televisión digital.

9. Características del servicio de Internet

El servicio de Internet deberá cumplir con las siguientes características:

Aspecto	Característica del Servicio de Internet
Velocidad de bajada	2 Mbps
Módem	Incluido
Plazo del contrato	12 meses
Instalación	Sin costo

El servicio de Internet deberá ser prestado bajo condiciones no discriminatorias respecto del que presta el operador al resto de sus usuarios.

10. Obligaciones de los solicitantes y beneficiarios

- Acudir a los lugares que determine la instancia financiera para llevar a cabo el trámite de Solicitud de Acceso al Programa.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, los datos que permitan determinar su elegibilidad para participar en el Programa.

- Presentar identificación, de conformidad con lo que se establezca en el manual operativo del mecanismo de acceso correspondiente.
- Presentar el recibo de CFE como comprobante de domicilio y el resto de la documentación solicitada en el manual operativo del mecanismo de acceso correspondiente.
- Presentar la documentación que sea requerida, de conformidad con el manual operativo del mecanismo de acceso correspondiente.
- Firmar o plasmar la huella dactilar en la solicitud de Acceso al Programa cuando así corresponda, de acuerdo con el mecanismo de acceso bajo el cual solicitan el apoyo del Programa.
- Firmar o plasmar la huella dactilar en la documentación de soporte para el otorgamiento del apoyo al financiamiento que otorgue la instancia financiera, de conformidad con los formatos establecidos por esta última, en el cual se deberá señalar que el monto del apoyo al financiamiento será utilizado dentro del Programa para Reducir la Brecha Digital-Compuapoyo para la adquisición de un equipo de cómputo considerado en dicho Programa.
- Firmar o plasmar la huella dactilar en la documentación soporte para el otorgamiento del apoyo al financiamiento que otorgue la instancia financiera, de conformidad con los formatos establecidos por esta última, en el cual se deberá señalar que el monto del apoyo al financiamiento será utilizado dentro del Programa para Reducir la Brecha Digital-Compuapoyo para la contratación del servicio de Internet considerado en dicho Programa.
- Firmar o plasmar la huella dactilar en el recibo, que será emitido en papel membretado, y en el cual se consignarán las siguientes leyendas:
 - Para el caso del apoyo no recuperable para la compra de un equipo de cómputo:

“Recibí del Gobierno Federal el apoyo no recuperable establecido en el Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), el cual será destinado exclusivamente a la compra de un equipo de cómputo con las características señaladas en el Programa y de conformidad con el procedimiento establecido en el manual operativo para el mecanismo de acceso correspondiente”.
 - Para el caso del apoyo no recuperable para la contratación del servicio de Internet:

“Recibí del Gobierno Federal el apoyo no recuperable establecido en el Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.), el cual que será destinado exclusivamente a la contratación del servicio de Internet, de conformidad con el procedimiento establecido en el manual operativo para el mecanismo de acceso correspondiente”.
- En el caso de financiamiento apoyado, cumplir oportunamente con el pago de sus amortizaciones.

11. Instancias participantes

11.1. Instancia normativa

La SCT, a través de la CSIC, será la instancia normativa del Programa y estará facultada para hacer observar y cumplir sus lineamientos, su aplicación, su interpretación y resolver sobre aspectos no contemplados en éstos.

Asimismo, deberá brindar todas las facilidades a los órganos competentes para realizar la fiscalización y verificación de las acciones y los procesos referidos en el numeral anterior.

11.2. Instancia coordinadora

Corresponderá a la CSIC, de manera general:

- I. Coordinar todas las acciones y procedimientos necesarios para la instrumentación y seguimiento del Programa.
- II. Informar al Fideicomiso de los apoyos no recuperables otorgados.
- III. Emitir los manuales operativos de los mecanismos de acceso y publicarlos en el Diario Oficial de la Federación.
- IV. Recibir y conservar los recibos originales de los apoyos otorgados.
- V. Supervisar las actividades de la instancia operativa.
- VI. Instruir al Fiduciario sobre la transferencia de recursos a las instancias financieras que canalizarán los apoyos.

- VII. Celebrar los convenios de colaboración con las instancias financieras que canalizarán los apoyos no recuperables y, en su caso, el apoyo al financiamiento.
- VIII. Publicar en el portal Compuapoyo las marcas y modelos de equipos que serán elegibles en el Programa.

11.3. Fideicomiso

El Fideicomiso 2058 e-México, previa instrucción de la CSIC al Fiduciario, transferirá los recursos para el otorgamiento de los apoyos no recuperables a la instancia financiera con la cual la CSIC hubiera firmado el convenio de colaboración correspondiente, de conformidad con los montos, condiciones y periodicidad que se pacten en dicho convenio.

11.4. Instancia financiera

La instancia financiera tendrá las siguientes responsabilidades generales:

- I. Canalizar el apoyo no recuperable a los beneficiarios, para la adquisición del equipo de cómputo y, en su caso, la contratación del servicio de Internet, establecido para el Programa.
- II. Proveer su plataforma operativa instalada para otorgar los créditos correspondientes a la adquisición de equipo de cómputo y, en su caso, a la contratación del servicio de Internet que se ofrezca en el Programa.
- III. Integrar, custodiar y proporcionar al Fondo de Información y Documentación para la Industria (INFOTEC) la información correspondiente a los créditos otorgados así como las copias digitalizadas de los documentos de expedientes elaborados y el original de los recibos de los apoyos no recuperables en los términos de los manuales operativos que se expidan.
- IV. Conservar, conforme a sus políticas de archivo, los originales de los expedientes y copia de los recibos de los apoyos no recuperables con los que se acreditó la entrega de dicho apoyo.
- V. Disponer, de acuerdo con el convenio firmado con el Fiduciario, de los recursos correspondientes a los apoyos no recuperables.

11.5. Instancia operativa

El INFOTEC será la instancia operativa y tendrá las siguientes responsabilidades generales:

- I. Ser una instancia para la administración y operación del Programa.
- II. Recibir la información de los beneficiarios del Programa con la finalidad de integrar una base de datos del padrón de beneficiarios y ponerla a disposición de la CSIC para que se cumplan las obligaciones jurídicas aplicables.
- III. Proporcionar a la CSIC, cuando ésta lo requiera o cuando lo disponga alguna ley en particular, en lo referente al apoyo directo, la información correspondiente al avance financiero y, en general, toda la información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa, así como orientar su desarrollo, utilizando el sistema que para ello se haya determinado.
- IV. Llevar a cabo en los términos establecidos por la CSIC la supervisión aleatoria de las acciones y procesos relacionados con el otorgamiento de los apoyos a que se refiere el Programa.
- V. Realizar todas las acciones y actividades que coadyuven con la CSIC para la implementación, administración y mejora del Programa.
- VI. Recopilar la información de los equipos que participan en el Programa y enviarla a la CSIC para su publicación.

11.6. Instancia administradora del fondo de garantía

Será responsable de la administración de un fondo de garantía para cubrir el riesgo crediticio a la instancia financiera asociada al otorgamiento de los financiamientos para la adquisición del equipo de cómputo y, en su caso, para la contratación del servicio de Internet.

Al término del Programa deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos fiscales remanentes, en términos del convenio correspondiente.

11.7. Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión

Será responsable de concertar con los operadores de servicios de Internet para acordar la tarifa y las condiciones no discriminatorias en la prestación del servicio de Internet.

11.8. Instancia consultiva

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) fungirá, en el marco de sus atribuciones, como instancia consultiva para emitir recomendaciones a las demás instancias participantes en el Programa, así como para atender las consultas que se le formulen. Asimismo, participará en las actividades de capacitación e inclusión digital, de conformidad con lo que en su momento se convenga con la instancia coordinadora.

11.9. Reconocimiento del marco normativo y operativo de las instancias participantes

Considerando que las instancias participantes emplearán para la operación del Programa una serie de procedimientos y normas que rigen su operación, deberán asegurar la debida interacción de los Lineamientos del Programa con dicha normatividad.

12. Indicadores del Programa

Se generarán reportes del desempeño del Programa con base en los siguientes indicadores:

Información del equipo de cómputo

Indicador	Periodicidad
Número de equipos de cómputo adquiridos a través del Programa	Mensual y acumulada al mes que se reporta
Precio promedio de venta de los equipos de cómputo adquiridos a través del programa	Mensual y acumulada al mes que se reporta
Monto de los apoyos no recuperables entregados para apoyar la compra del equipo de cómputo	Mensual y acumulada al mes que se reporta
Monto de los recursos financiados para apoyar la compra del equipo de cómputo	Mensual y acumulada al mes que se reporta

Información del servicio de Internet

Indicador	Periodicidad
Número de contratos de Internet celebrados a través del programa	Mensual y acumulada al mes que se reporta
Renta mensual promedio del servicio de Internet	Mensual y acumulada al mes que se reporta
Monto de los apoyos no recuperables otorgados para apoyar el servicio de Internet	Mensual y acumulada al mes que se reporta
Monto de los recursos financiados para apoyar la contratación del servicio de Internet	Mensual y acumulada al mes que se reporta

Información de los beneficiarios

Indicador	Periodicidad
RPU, nombre completo, dirección completa, montos de apoyo no recuperable y financiamiento otorgado, marca y modelo de equipo de cómputo, operador y tarifa del servicio de Internet	Mensual y acumulada al mes que se reporta

Información de los distribuidores, tiendas participantes y operadores de servicio de Internet

Información	Periodicidad
Relación de distribuidores, tiendas participantes, y operadores de servicios de Internet por entidad federativa, indicando si son personas físicas o morales	Mensual y acumulada al mes que se reporta

13. Glosario

Apoyo de financiamiento	Crédito a la tasa establecida en el contrato de crédito para el Programa, que será otorgado y cobrado por la instancia financiera conforme a su normatividad vigente en lo general y a las particularidades del Programa.
Apoyo no recuperable	Bono gratuito otorgado por el Gobierno Federal que deberá destinarse para cubrir parcialmente el precio de un equipo de cómputo y, en su caso, para cubrir parcialmente la contratación del servicio de Internet.
Beneficiario	Persona física que, habiendo cumplido con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estos Lineamientos, recibió un apoyo no recuperable o apoyo de financiamiento del Programa.
Brecha Digital	La diferencia entre los individuos que tienen la oportunidad de tener acceso a la información mediante los medios electrónicos y los que no la tienen.
CFE	La Comisión Federal de Electricidad
CSIC	La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la SCT.
DAC	Tarifa de alto consumo de energía eléctrica. Se considera que un servicio es de alto consumo cuando registra un consumo mensual promedio superior al límite de alto consumo definido para su localidad.
Distribuidor	Persona física o moral (establecimiento comercial, tienda de autoservicio, tienda departamental o comercializadores de productos en general) que vende al público equipos de cómputo o servicios de acceso a Internet que haya convenido con los requisitos establecidos para participar en el Programa.
Equipo de cómputo	Dispositivo electrónico capaz de almacenar información, procesar datos, entregar al usuario los resultados de la información procesada y brindar conectividad.
Fideicomiso	Fideicomiso 2058 e-México.
Fiduciario	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS).
Fondo de garantía	Recursos financieros que transfiere la SCT a la instancia responsable del fondo de garantía para cubrir el costo del riesgo crediticio de los financiamientos del Programa en los que la instancia financiera ofrezca una tasa preferencial.
GB o GigaByte	Unidad de almacenamiento de información usada para medir la capacidad de almacenamiento de la mayoría de los discos duros. Equivale a 10^9 unidades básicas (bytes) de almacenamiento de información.
GHZ o GigaHertz	Unidad en que más frecuentemente se indica la velocidad del microprocesador de una computadora.
Hardware	Conjunto de los componentes que integran la parte material de una computadora.
INFOTEC	Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Interés	Rédito, provecho, utilidad o ganancia del capital que generalmente se usa o se devenga sobre la base de un tanto por ciento del capital y en relación al tiempo que éste se disponga.

Mbps	Megabits por segundo. Unidad de medida de información utilizada en la transferencia de datos.
Mecanismo de Acceso	Conjunto de reglas y actores para operar el Programa.
Memoria RAM	En inglés Random Access Memory, cuyo acrónimo es RAM. Es la memoria desde donde el procesador recibe las instrucciones y guarda los resultados.
Módem	Dispositivo electrónico de comunicación cuya función es convertir las señales entre dos medios distintos de transmisión o entre dos bandas distintas de frecuencias.
Operador de Internet	Proveedor del servicio de Internet que haya cumplido con los requisitos que se establecen en el marco del Programa.
Presupuesto	El monto de recursos autorizados en el ámbito del Comité Técnico del Fideicomiso, con sustento en un acuerdo enmarcado en la reglamentación correspondiente, para el desarrollo del proyecto.
Programa	Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo.
Puerto	Forma genérica de denominar a una interfaz a través de la cual diferentes tipos de datos se pueden enviar y recibir. Dicha interfaz puede ser de tipo físico o puede ser a nivel de software.
RJ-45	Interfaz física usada para conectar redes de cableado estructurado que posee ocho pines o conexiones eléctricas, que normalmente se usan como extremos de cables de par trenzado.
RPU	Registro Permanente de Usuario. Número de 12 dígitos que aparece impreso en el recibo de energía eléctrica como "Número de Servicio", para el caso de usuarios de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.
SMGVM	Salario Mínimo General Vigente Mensual. Resulta de multiplicar por 30 el salario mínimo general diario definido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
Software	Equipamiento lógico o soporte lógico de un sistema informático que hace posible la realización de tareas específicas. Incluye, entre muchos otros, las aplicaciones informáticas, el sistema operativo, que permite al resto de los Programas funcionar adecuadamente, facilitando también la interacción entre los componentes físicos, el resto de las aplicaciones, y el usuario.
Solicitante	Persona física que solicita alguno de los apoyos otorgados.
Tasa de interés	El porcentaje cobrado durante un plazo determinado por una institución financiera, calculada sobre el monto del saldo insoluto de un crédito otorgado.
Tasa preferencial	Es la tasa de interés utilizada para el apoyo de financiamiento dentro del Programa en los casos en los que la institución financiera la ofrezca, de conformidad con lo convenido.
USB	Estándar industrial que define los cables, conectores y protocolos usados para conectar, comunicar y proveer de alimentación eléctrica entre computadoras y periféricos y dispositivos electrónicos.
VGA	Sistema gráfico de pantallas para PC.
Wi-Fi	Protocolo de interconexión de dispositivos de red de forma inalámbrica.
